

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
501/2024	El Pleno	31/01/2024

D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 501/2024. GRUPOS POLÍTICOS. MOTIÓN PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA DE VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, LA AVENIDA DE VALENCIA Y LAS CALLES PERPENDICULARES

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
--------------	--

RESOLUCIÓN

Se dio cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para poner en marcha un Plan de accesibilidad y seguridad vial en la Avenida de Vicente Blasco Ibáñez, la Avenida de Valencia y las calles perpendiculares:

“Son muchas las quejas de los vecinos y vecinas de la zona de Gran Playa que ha recibido este Grupo Municipal Socialista debido a:

- El mal estado y la falta absoluta de mantenimiento de la zona (en concreto, las quejas se refieren a las malas hierbas, los imbornales y el alcantarillado).
- La inexistente accesibilidad para personas con movilidad reducida, personas mayores o carritos de bebé en las aceras de la zona.
- La inseguridad para los y las peatones y vehículos (incluidas las bicicletas) que circulan por la zona.

En concreto, la mayoría de las quejas se refieren a:



- No existen pasos de peatones que permitan el tránsito por las calles perpendiculares a la Avenida Vicente Blasco Ibáñez, tal y como se muestra en la imagen siguiente (a modo de ejemplo):

Esta misma situación se produce en todas las intersecciones entre la citada Avenida Vicente Blasco Ibáñez y las calles desde Cieza hasta Albaterra, ambas inclusive.

Este hecho provoca la situación de que las personas que residen en dichas calles ven impedida su circulación por la citada Avenida, viéndose obligadas a cruzar por la calzada, generando situaciones de peligrosidad, teniendo en cuenta que a la mitad de dichas calles se accede desde la Avenida con vehículo.

- No existe una continuidad en la acera del lado izquierdo de las Avenidas Vicente Blasco Ibáñez y Valencia, de tal forma que los peatones que desean transitar por dicho lado ven impedida su circulación, invadiendo el carril bici colindante, generándose situaciones inseguras y conflictos entre los/as conductores/as de las bicicletas y los propios peatones.

 Se adjunta imagen de la situación descrita anteriormente.

Esta situación sería fácilmente resuelta si, el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, finalizara la construcción de la acera en ambas Avenidas.

- La accesibilidad (los rebajes) de las aceras de las calles perpendiculares a la Avenida Vicente Blasco Ibáñez dificultan el tránsito de personas con movilidad reducida, personas mayores o carritos de bebé, principalmente debido al hecho de que el rebaje se encuentra en el lado del paso de peatones que cruzar la avenida, pero no hay rebajes en los lados de las citadas calles.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Pola propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Estudiar y poner en marcha un plan de accesibilidad y seguridad vial de la zona de Gran Playa comprendida entre las Avenidas Vicente Blasco Ibáñez, Valencia y calles perpendiculares, a los efectos descritos en el cuerpo expositivo de la presente propuesta de resolución, a saber:

- Finalización de la acera, previos los trámites oportunos, del lado izquierdo de las Avenidas Vicente Blasco Ibáñez y Valencia, con el objetivo de resolver las situaciones inseguras y tensas que se producen en el carril bici colindante.



- Instalación de pasos de peatones en las calles perpendiculares a la Avenida Vicente Blasco Ibáñez, entre las calles Cieza hasta Albaterra, ambas inclusive.
- Mejora en la accesibilidad de dichas aceras, en relación al rebaje de las mismas, a los efectos de mejorar la circulación de personas con movilidad reducida, personas mayores y carritos de bebés.

SEGUNDO.- Mejorar el mantenimiento de la zona, tanto en jardinería como en relación con los imbornales y demás, tomando las medidas oportunas al efecto a la mayor brevedad posible.”

Tras el debate y sometida a votación, con dos votos de abstención (Vox), ocho votos a favor (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y once votos en contra (PP), NO PROSPERA LA MOCIÓN.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

